



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **23 de Enero de 2014**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Pedro Acedo Penco

CONCEJALES

Dña. Raquel Bravo Indiano
D. Miguel Valdés Marín
D. Fernando Molina Alen
Dña. María del Pilar Blanco Vadillo
D. Damián Daniel Serrano Dillana
D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno.
D. Francisco Robustillo Robustillo.

CONCEJALA SECRETARIA.

Dña. Begoña Saussol Gallego.

En Mérida a veintitrés de Enero de dos mil catorce, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Acedo Penco, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, los Concejales Srs. Nogales de Basarrate, Blanco Ballesteros, Perdígón González y Miranda Moreno. Asimismo, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano



de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor Gral. en funciones D. Juan Manuel Galán Flores.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, a las nueve horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 3 de Enero de 2014, la Junta de Gobierno Local presta su conformidad a la misma.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

No hubo

PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- ESCRITO REMITIDO POR EL SECRETARIADO TÉCNICO CONJUNTO, EN RELACIÓN AL PROYECTO POCTEP.-

Se trae a la Mesa el escrito epigrafiado, remitido por correo electrónico a varias Delegaciones Municipales, mediante el que se solicita la remisión del informe final del proyecto POCTEP, indicando que, tal y como se establece en el Manual de Gestión de dicho proyecto, junto con la última solicitud de pago, el BP (Beneficiario Principal) debe presentar el mencionado informe final con el modelo que se recoge en el anexo 6.5.5. Asimismo se indica que el acuerdo entre la Autoridad de Gestión y el B P, establece que el plazo para la entrega del Informe Final es de seis meses desde la fecha de finalización del proyecto. Teniendo en cuenta el proyecto 0054-URT-4-E finalizó el 31/07/2012. Por todo ello ruegan que se remita con la mayor urgencia posible para proceder al cierre financiero, así como al reembolso correspondiente a la solicitud de pago nº 4.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Encomendar a la Delegación y Dirección Municipales de Cultura el cumplimiento de lo solicitado por el Secretariado Técnico Conjunto, procediendo a la remisión del informe final en relación con el Proyecto que nos ocupa, tal y como se detalla en el cuerpo del presente acuerdo, a la mayor brevedad posible.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación y Dirección Municipales de Cultura, así como a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.



B).- ESCRITO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, EN RELACIÓN A HORARIO GENERAL DEL CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MÚSICA.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Personal, Dña Leonor Nogales de Basarrate, se da cuenta del escrito epigrafiado, mediante el que la Consejería de Educación y Cultura solicita la remisión de la Programación General Anual a ese Servicio de Inspección, referida al Conservatorio Municipal de Música para el curso 2013-2014, al ser un documento fundamental para conocer el funcionamiento de dicho Centro, así como sus actividades lectivas, complementarias y extraescolares. Indicando que el personal al servicio del mismo debe establecer la jornada de trabajo con este Excmo. Ayuntamiento, ya que depende económica y administrativamente de esta administración municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Que por la Delegación de Personal Remitir se remita el referido escrito a la Dirección del Conservatorio Municipal de Música, encomendándosele el cumplimiento de lo solicitado en el mismo.

C).- PROPUETA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO EN RELACIÓN A APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UE-NO-06/151 CORCHERA NORTE.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Dña. Raquel Bravo Indiano, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación definitiva, si procede, del proyecto de reparcelación de la “UE-NO-06/151 CORCHERA NORTE”, iniciado a instancias de D. Marcos Beltrán González en representación de la A.I.U., Aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2013 y publicado en el B.O.P., en el D.O.E. y en el Tablón de Edictos Municipal, así como habiéndose notificado individualmente a todos los posibles interesados, no consta que se hayan producido reclamaciones.

A la vista de lo anterior así como de los informes técnicos favorables emitidos al respecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la “UE-NO-06/151 CORCHERA NORTE” encomendando a la Delegación Municipal de Urbanismo la realización de cuantos trámites sean necesarios, incluidas las distintas publicaciones de este acuerdo en Boletines y Diarios Oficiales, así como a los interesados que proceda, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.



Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación y Oficina Municipales de Urbanismo, para su conocimiento y efectos procedentes.

D).- INFORME DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO EN RELACIÓN A FIRMA DE ESCRITURAS PUBLICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE FECHA 03.11.10, DEL JUZAGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DE MÉRIDA, EN RECURSO INSTADO POR LIFETIME INVERSORA, S.A.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo Dña Raquel Bravo Indiano, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los trámites y gestiones realizadas por la Oficina Municipal de Urbanismo, para llevar a puro y debido efecto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 15 de noviembre ppdo., mediante el que se ordenaba la ejecución de la sentencia de fecha 3 de Noviembre de 2010, recaída en juicio seguido ante la Jurisdicción contencioso-administrativa con el nº 340/10; informándose de que dichos trámites se hayan concluidos con la firma de la correspondiente escritura pública.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

E).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA EN RELACIÓN A INCREMENTO DEL I.P.C. EN DISTINTAS ORDENANZAS FISCALES.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Begoña Saussol Gallego, se da cuenta de que en cumplimiento de lo dispuesto en las diferentes ordenanzas fiscales vigentes en el Ayuntamiento de Mérida que establecen que con efecto del 1 de enero de cada año las tarifas o los tipos establecidos en cada ordenanza se incrementarían con el Índice de Precios al Consumo del año anterior (enero a diciembre) aplicándole un coeficiente de reducción del 15%, y estando fijado el IPC de enero a diciembre de 2013 por el Instituto Nacional de Estadística en el 1,60%, se da conocimiento de las nuevas tarifas para general conocimiento, quedando fijadas las mismas en la siguientes cantidades que suponen un incremento del 1,36% sobre las actuales y que serán de aplicación durante el año 2014, en las ordenanzas que a continuación se indican:

- 1). ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA
- 2). ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL
- 3). ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ORDEN URBANÍSTICO.
- 4). ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR OCUPACIÓN DE



TERRENOS DE USO PUBLICO CON SILLAS Y VELADORES

5). ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LAPRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES EN LA CASA CONSISTORIAL

6). ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE CONTROL.

7). ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS EN INMUEBLES,RESERVAS DE LA VIA PUBLICA, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS

8).- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON PUESTOS Y BARRACAS

9). ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON VALLAS, ESCOMBROS, ANDAMIOS, CONTENEDORES Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS

10). ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON KIOSCOS

11). ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS QUE EXPIDAN O DE QUE ENTIENDAN LA ADMINISTRACIÓN O AUTORIDADES MUNICIPALES.

12). ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON CAJEROS AUTOMÁTICOS

13). ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR VIGILANCIA ESPECIAL DE ESTABLECIMIENTOS QUE LO SOLICITEN

14). ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA CONCESION DE PLACAS Y PATENTES

15). ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE AUTO-TAXIS Y DEMAS VEHICULOS DE ALQUILER

16). ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE COLUMNAS, FAROLAS Y OTRAS INSTALACIONES PARA LA EXHIBICIÓN DE ANUNCIOS



- 17). ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA OCUPACIÓN DEL VUELO, SUBSUELO Y SUELO DE LA VIA PUBLICA
- 18). ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA Y RECOGIDA DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA
- 19). ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR MEDICIÓN DE RUIDOS A INSTANCIA DE PARTICULARES
- 20). ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LOS ALBERGUES MUNICIPALES
- 21) ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA INSCRIPCIÓN EN EL CENSO DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS, CAPTURA, OBSERVACIÓN Y ESTANCIA EN LA PERRERA MUNICIPAL.
- 22). ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DEL SOPORTE TURÍSTICO AUDIO GUIA PDA.
- 23). ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DEL TABLÓN DE ANUNCIOS MUNICIPAL
- 24). ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR DESARROLLO DE ACTIVIDAD PUBLICITARIA EN LA EMISORA MUNICIPAL
- 25). ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DE TITULARIDAD MUNICIPAL
- 26). ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE SUPERFICIE

La Junta de Gobierno Local, en virtud de lo preceptuado en las diferentes ordenanzas fiscales vigentes en el Ayuntamiento de Mérida que establecen que con efecto del 1 de enero de cada año las tarifas o los tipos establecidos en cada ordenanza se incrementarán con el Índice de Precios al Consumo del año anterior (enero a diciembre) aplicándole un coeficiente de reducción del 15%, y estando fijado el IPC de enero a diciembre de 2013, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el incremento del 1,36% sobre las actuales tarifas de las distintas ordenanzas fiscales que se recogen en cuerpo del presente acuerdo y que serán de aplicación durante el año 2014.



Segundo.- Encomendar a la Sección Municipal de Gestión Tributaria la realización de cuantos trámites sean necesarios, para llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluyendo la publicación de las nuevas tarifas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Hacienda, a la Intervención y Tesorería Municipales, así como a la Sección Municipal de Gestión Tributaria, para su conocimiento y efectos procedentes.

F).- ELEVACIÓN A DEFINITIVA DE LA ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL ACCESO Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Begoña Saussol Gallego, se da cuenta de que se ha elevado a definitivo el acuerdo provisional del Pleno, de fecha 29 de noviembre de 2013, sobre el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el acceso y utilización de las instalaciones deportivas de titularidad municipal y la prestación de servicios previstos para el ejercicio de 2014 y siguientes al no haberse presentado reclamaciones a las mismas, y en consonancia con lo establecido en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, se ha publicado el texto integro y definitivo de la modificación de la ordenanza indicada.

En el mismo sentido, y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 g) de la ordenanza indicada, que establece que con efecto del 1 d enero de cada año las tarifas se incrementarán con el Índice de Precios al Consumo del año anterior (enero a diciembre) aplicándole un coeficiente de reducción del 15%, y estando fijado el IPC de Enero a Diciembre de 2013, por el Instituto Nacional de Estadística, en el 1,60%, se da conocimiento de las nuevas tarifas para general conocimiento, quedando fijadas las mismas con un incremento del 1,36% sobre las actuales y que serán de aplicación durante el año 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.

G).- ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE APARCAMIENTOS MUNICIPALES EN SUPERFICIE EN LA CIUDAD DE MÉRIDA Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Begoña Saussol Gallego, se da cuenta de que en cumplimiento de lo dispuesto en la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la utilización de aparcamientos municipales en superficie en la ciudad de Mérida y la prestación de servicios vigentes en el Ayuntamiento de Mérida que establece que con efecto del 1 de enero de cada año el cuadro de tarifas se incrementará con el importe de la



variación interanual del Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística. El nuevo cuadro de tarifas actualizado al I.P.C. interanual será publicado para su general conocimiento en el tablón de anuncios municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia. Estando fijada la variación interanual en el 0,30%.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

H).- RECOMENDACIÓN JURÍDICA SOBRE LAS ACTUACIONES Y TRÁMITES LLEVADOS A CABO POR LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DENTRO DE LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA N° 194/2012, DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, EN EL EXPEDIENTE DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR SUP-SE-02/202.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Dña Raquel Bravo Indiano, en relación con el asunto epigrafiado, se da cuenta del informe suscrito por la Sra. Letrada de Atrium Abogados, S.L., Dña. María del Carmen Gay Uceda, que transcrito literalmente dice:

“ Las recomendaciones que aquí se presentan tienen como base y fundamento el estudio de los antecedentes tanto administrativos como judiciales del expediente del sector SUP-SE-02/202 Bodegones Sur, así como las circunstancias actualmente existentes del mismo y cuya finalidad es asesorar al Ayuntamiento de Mérida sobre los trámites jurídicos y demás actos administrativos necesarios para el buen término del expediente del sector SUP-SE-02/202 Bodegones Sur.

Así pues la correcta actuación de la Administración pasa por actuar conforme a los principios de eficacia, seguridad jurídica así como el principio de publicidad efectiva con la finalidad de lograr la máxima transparencia en su actuación, estando obligada a garantizar, en todo momento, los derechos de los administrados, motivo por el cual, atendiendo a las circunstancias existentes efectuamos la siguiente recomendación jurídica. Por ello y,

VISTO los antecedentes administrativos y judiciales relativos al expediente del sector SUP-SE-02/202 Bodegones Sur y tras proceder a revisar las actuaciones administrativas llevadas a cabo dentro de la ejecución de la sentencia n° 194/2012, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se advirtieron distintas incidencias relacionadas con el trámite de notificación tanto del acto de aprobación inicial, como tanto del acto de aprobación definitivo del Proyecto de reparcelación del Sector SUP-SE-02/202 Bodegones Sur.

VISTO que dichas incidencias fueron puestas de manifiesto por este Bufete de Abogados en informe emitido en fecha 20 de Noviembre de 2013 conforme al cual se recomendaba al Ayuntamiento de Mérida enmendar las incidencias advertidas en las notificaciones efectuadas, a fin de que se procediera nuevamente por la Administración a notificar a todos los interesados que figuran dentro del expediente, todo ello en uso de la facultad prevista en el artículo 105 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las



Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La conveniencia de la utilización de este artículo, viene fundada en la seguridad jurídica, y ello porque entendemos que el Ayuntamiento podría incurrir en una clara vía de hecho, que podría dar lugar a una nulidad/anulabilidad del procedimiento administrativo Común. La conveniencia de la utilización de este artículo, viene fundada en la seguridad jurídica, y ello porque entendemos que el Ayuntamiento podría incurrir en una clara vía de Hecho, que podría dar lugar a una nulidad/anulabilidad del procedimiento administrativo que nos ocupa. Ello es así porque consideramos que como ya hay administrados que han recibido la notificación inicial y definitiva, no es posible notificar a los nuevos que ahora han sido detectados la aprobación inicial, y posteriormente la definitiva, y ello por una simple razón jurídica: no ser esta forma de actuación administrativa la legalmente prevista; y aclaramos: la legislación que atañe al presente expediente es clara al respecto, de esta manera expone que se deberá notificar a todos los interesados la aprobación inicial y someter esta a publicación, para que estos o terceros interesados, hagan sus alegaciones si a su derecho convienen, para una vez recibidas todas ellas por la administración y resueltas, procedería el siguiente paso administrativo, la aprobación definitiva, la nueva notificación a todos los interesados y su publicación con las modificaciones que fueran pertinentes a la vista de las alegaciones presentadas. De esta manera se estaría respetando el procedimiento legalmente establecido sin que tuviera que dar lugar a la vulneración del precepto 62.º1.e) la LRPAC, o cuanto menos el artículo 63 de la precitada Ley. Entendemos que apartarse de este planteamiento podría dar lugar a un caos jurídico en lo que respecta a la Administración Local, máxime si pudiera darse el caso de tener que realizar a algún tipo de modificación del acto administrativo inicial previamente aprobado, conllevaría entonces a declarar nula todas las aprobaciones definitivas ya firmes y a volver a notificar a los anteriores interesados con todo lo que ello conlleva. Por esta razón nos reiteramos en aconsejar al Ayuntamiento la correcta notificación a todos los interesados y acorde al procedimiento legalmente establecido.

VISTO que el Ayuntamiento de Mérida, como órgano responsable y ente obligado a reaccionar con la mayor celeridad posible con la finalidad de corregir los eventuales vicios de legalidad advertidos, ha procedido a rectificar de oficio la tramitación del expediente del sector SUP-SE-02/202 Bodegones Sur conforme al principio de legalidad, acordando con fecha 21 de noviembre de 2013 la revocación de los siguientes actos:

1.- Revocar las notificaciones individualizadas cursadas a los interesados respecto a la aprobación inicial del proyecto de reparcelación y de la operación jurídica complementaria al de reparcelación del sector SUP-SE-02/202 Bodegones Sur.

2.- Revocar la publicación de la aprobación inicial del proyecto de reparcelación y de la operación jurídica complementaria al de reparcelación efectuadas en el BOP, DOE y Periódico Hoy.

3.- Revocar la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación y de la operación jurídica complementaria al de reparcelación del sector SUP-SE-2/202 Bodegones Sur, aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 13 de Septiembre de 2013.



4.- Revocar las notificaciones individualizadas cursadas a los interesados respecto a la aprobación definitiva y su operación jurídica complementaria al de reparcelación del sector sup-se-02/202 Bodegones Sur.

5.- Revocar la publicación de la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación y su operación jurídico complementaria al de reparcelación efectuadas en el BOP, DOE y periódico Hoy.

VISTO que los titulares registrales actuales no se corresponden plenamente con los titulares indicados en el proyecto de reparcelación inicialmente presentado.

VISTO que es indispensable llevar a cabo los trámites necesarios para dotar de efectividad los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en fechas 19 de Abril y 13 de septiembre de 2013 y poner en conocimiento de todos los administrados afectados por el expediente los actos referidos en el apartado anterior,

SE RECOMIENDA al Ayuntamiento de Mérida poner en conocimiento de todos los interesados del expediente del sector SUP-SE-02/202 Bodegones Sur, tanto – tanto a titulares registrales como catastrales y demás interesados- los actos revocados con fecha 21 de noviembre de 2013, notificando, a su vez, de forma individual a cada interesado la aprobación inicial del proyecto de reparcelación y operaciones jurídicas complementarias con al estricta finalidad de que los mismos aleguen cuanto a su derecho conviniera; todo ello en los términos contenidos en la resolución que se adjunta a fin de evitar cualquier incidencia en la tramitación del expediente que nos ocupa.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Aprobar la adopción de todos los acuerdos y las actuaciones que se contienen en el informe transcrito.

SEGUNDO.- Y por tanto:

1.- Revocar las notificaciones individualizadas cursadas a los interesados respecto a la aprobación inicial del proyecto de reparcelación y de la operación jurídica complementaria al de reparcelación del sector SUP-SE-02/202 Bodegones Sur.

2.- Revocar la publicación de la aprobación inicial del proyecto de reparcelación y de la operación jurídico complementaria al de reparcelación efectuadas en el BOP, DOE y Periódico Hoy.

3.- Revocar la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación y de la operación



jurídica complementaria al de reparcelación del sector SUP-SE-2/202 Bodegones Sur, aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 13 de Septiembre de 2013.

4.- Revocar las notificaciones individualizadas cursadas a los interesados respecto a la aprobación definitiva y su operación jurídica complementaria al de reparcelación del sector sup-se-02/202 Bodegones Sur.

5.- Revocar la publicación de la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación y su operación jurídico complementaria al de reparcelación efectuadas en el BOP, DOE y periódico Hoy.

Dichas revocaciones serán comunicadas a los interesados mediante la resolución que adjunto se acompaña al informe jurídico emitido por la empresa Atrium Abogados.

TERCERO.- Encomendar a la Delegación de Urbanismo la ejecución del presente acuerdo.

PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, se ordena levantar la misma, siendo las 11 horas, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Secretario, certifico.

EL ALCALDE.

LA CONCEJALA SECRETARIA.